CONTRATO ESP 012-2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS ESP
NIT	900358638-0
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL PINTO PEÑA
C.C. No.	1.072.925.714 de San Francisco
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y APOYO OPERATIVO DE LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., VIGENCIA 2026, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE ÁREAS PÚBLICAS Y EL APOYO EN JORNADAS OPERATIVAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($16.651.020,24), INCLUIDO IVA.
PLAZO	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.072.921.354 de San Francisco, quien obra en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS ESP -EMSERSAFRA,** con NIT. 900358638-0, con posesión de fecha 02 de enero de 2024, quien para efectos de este contrato se denomina **LA EMPRESA** por otra parte, **MIGUEL ÁNGEL PINTO PEÑA,** identificado con la C.C. No. 1.072.925.714 de San Francisco, quien, para efectos de este contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESP 012-2026, atendiendo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1)Que de acuerdo con los estatutos LA EMPRESA es una sociedad por acciones de naturaleza comercial, 2) que, de acuerdo con la ley, al ser una sociedad con régimen de sociedad por acciones simplificada y con régimen de servicios públicos en virtud de la ley 142 de 1994; los actos y contratos se sujetan al derecho privado

y por ser su objeto de actividades comerciales no se rige en la contratación en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios,3)Que para efectos de su celebración se ha tenido en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación de la entidad, aprobado por el ACUERDO No. 002 del 10 de mayo de 2010, 4) Que de acuerdo con el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**, por la naturaleza del contrato y su valor se podrá contratar directamente, 5) Que previamente a la celebración del contrato se realizó el estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, además que se verificó el cumplimiento del perfil requerido para efectos contractuales; por lo expuesto el presente contrato se regirá por las normas del derecho civil y lo comercial, además por el siguiente clausulado:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral y apoyo operativo de la red principal de alcantarillado de EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., vigencia 2026, así como la ejecución de actividades de limpieza y barrido de áreas públicas y el apoyo en jornadas operativas programadas por la entidad, conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDA: **VALOR:** el valor total del presente Contrato es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($16.651.020,24), INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO 1:** El valor del presente Contrato constituirá el pago que será cancelado al **CONTRATISTA** por todas las obligaciones adquiridas en razón del mismo, a todo costo, **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** incluye en el precio del presente Contrato, la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como impuestos, gastos bancarios, utilidad, costos administrativos, imprevistos, administración, salarios, prestaciones sociales, seguros e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del presente Contrato y demás gastos asociados. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** acepta que **LA EMPRESA**, no resolverá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por **EL CONTRATISTA** por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el presente contrato.

TERCERA: **FORMA DE PAGO:** El valor de los servicios se cancelará mediante mensualidades vencidas, previa ejecución y entrega a satisfacción de las actividades contratadas. El precio pactado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro tributo o costo directo o indirecto asociado a la ejecución del objeto contractual, será requisito imprescindible acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como el pago de la planilla del cumplimiento los pagos al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales, además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que se establezcan. **LA**

EMPRESA, **PARÁGRAFO 1**: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el pago del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: La factura o documento equivalente será enviada a **LA EMPRESA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN,

CUARTA. PLAZO: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados partir de la firma del presente Contrato. **PARAGRAFO**: El plazo podrá modificarse de común acuerdo, mediante otro sí modificatorio a este contrato suscrito por las partes, previo aviso por parte de **LA EMPRESA** con un plazo no menor a cinco (5) días de antelación,

QUINTA: **IMPUTACIÓN CONTABLE:** El Contrato se atenderá con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, dentro del rubro respectivo, acorde al documento anexo al contrato que hace parte integral del mismo,

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del contratista:

a) **Ejecución de actividades:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adecuación de la red de alcantarillado (incluyendo pozos de inspección, tuberías, rejillas, cárcamos y sumideros) conforme a las especificaciones técnicas dadas por la empresa.
b) **Realizar el apoyo** con sondeos e inspección de pozos cuando EMSERPSAFRA cuente con equipos especializados tipo VACTOR y cámaras tipo sonda.
c) **Realizar el sondeo**, inspección técnica y detección de fugas en tuberías, estructuras y componentes del sistema de alcantarillado, utilizando métodos y equipos apropiados que permitan identificar obstrucciones, deterioros o fallas.
d) **Brindar acompañamiento técnico** a EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. para la actualización del inventario de infraestructura de alcantarillado, apoyando el levantamiento de información, caracterización de activos y verificación en campo.
e) **Ejecutar actividades de hidrolavado**, succión, extracción de sedimentos y residuos, garantizando la correcta operación hidráulica de la red y la disposición adecuada de los materiales retirados.
f) **Ejecutar la instalación de nuevas conexiones** domiciliarias a la red de alcantarillado, conforme a los lineamientos técnicos, planos, especificaciones y autorizaciones emitidas por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P.
g) **Realizar las actividades de excavación**, instalación, empalme, sellado, relleno y compactación de zanjas, garantizando la estabilidad de la red y la correcta operación del sistema.

h) **Normatividad técnica:** Cumplir estrictamente con los requisitos técnicos de la **Resolución 0330 de 2017** (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS) o la norma vigente al momento de la ejecución.
i) **Disposición de residuos:** Garantizar el transporte y disposición final de los lodos y residuos sólidos extraídos de la red en sitios autorizados por la autoridad ambiental, cumpliendo con la Ley 142 de 1994.
j) **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el trabajo en espacios confinados y riesgos biológicos, además de contar con seguridad social vigente.
k) **Señalización:** Realizar el cerramiento y señalización de las zonas intervenidas para prevenir accidentes de peatones y vehículos durante el mantenimiento.
l) **Gestión de Vertimientos:** Asegurar que las adecuaciones no generen vertimientos no autorizados que contravengan el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) vigente.
m) **Informes de Gestión:** Presentar informes periódicos detallando el avance de obra, cantidades de obra ejecutadas y novedades técnicas.
n) **Garantía de Obra:** Responder por la estabilidad de las adecuaciones y la calidad de los materiales utilizados durante el tiempo estipulado en el contrato.
o) **Ejecutar el barrido** manual y/o mecánico de calles, vías y espacios públicos asignados por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., de conformidad con las rutas, frecuencias y cronogramas establecidos, incluyendo la prestación del servicio en días dominicales, festivos y durante la realización de eventos programados por la administración municipal, tales como ferias, exposiciones, muestras culturales, así como eventos privados que requieran la prestación del servicio, previa coordinación con la entidad contratante.
p) **Realizar la limpieza** integral de áreas públicas, incluyendo parques, andenes, zonas verdes, plazas y demás espacios definidos por la entidad contratante.
q) **Suministrar** de manera oportuna y suficiente las bolsas, sacos y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de barrido y limpieza, cumpliendo con las especificaciones técnicas y ambientales aplicables.
r) Recolectar, acopiar y disponer temporalmente los residuos generados durante las labores de limpieza, garantizando su manejo adecuado y entrega al sistema de recolección autorizado.
s) Mantener las áreas intervenidas en condiciones óptimas de aseo, salubridad y presentación, conforme a los estándares de calidad definidos por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P.

t) Utilizar herramientas, equipos y elementos de protección personal adecuados, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
u) Evitar la afectación al espacio público, bienes de terceros y medio ambiente, respondiendo por los daños que se llegaren a causar con ocasión de la ejecución del contrato.
v) Apoyar las jornadas especiales de limpieza, embellecimiento y actividades comunitarias programadas por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P.
w) Presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión del contrato, incluyendo registros fotográficos cuando así se solicite.
x) Cumplir con la normatividad vigente en materia de aseo urbano, gestión integral de residuos sólidos y disposiciones municipales aplicables.

Operación con Equipo Vactor y Diagnóstico

- ✓ **Succión y Presión:** Operar el equipo Vactor para el destape de colectores y la limpieza profunda mediante agua a alta presión y succión de alta potencia.
- ✓ **Detección de Fugas:** Ejecutar sondeos técnicos para identificar filtraciones o fisuras que puedan comprometer la estabilidad del terreno o la red.
- ✓ **Personal Calificado:** Proveer operarios certificados en el manejo de maquinaria pesada y con experiencia en hidráulica de alcantarillado.

Actualización de Inventarios y Nuevas Conexiones

- ✓ **Registro Fotográfico y Fichas:** Entregar un informe detallado con fotos (antes y después) y fichas técnicas de cada estructura intervenida para la actualización de inventarios.
- ✓ **Georreferenciación:** Acompañar en la recolección de coordenadas de pozos y nuevas conexiones para integrarlas a los sistemas de información geográfica (SIG).
- ✓ **Instalaciones Técnicas:** Ejecutar nuevas conexiones a la red principal siguiendo las normas técnicas vigentes.

SEPTIMA: **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: Será obligaciones de **LA EMPRESA**: a) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de acuerdo con lo pactado en la cláusula tercera del presente contrato. b) Entregar de manera oportuna toda la información requerida para le ejecución contractual y responder por su autenticidad. c) Exigir la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA: **MODIFICACIONES**: Toda acción o modificación a este contrato deberá hacerse por escrito firmado por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** requisito sin el cual no producirá ningún efecto, las mismas se incorporarán al contrato original y formará parte integrante del mismo,

NOVENA: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas:
a) Cumplimiento total del objeto, una vez efectuada la última entrega a satisfacción y realizado el pago integral correspondiente.
b) Por mutuo acuerdo formalizado entre las partes.
c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
d) Retardo injustificado en las entregas parciales por parte del **CONTRATISTA**, o en la entrega total de los informes acordados.

DECIMA: INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA** frente a cualquier reclamo, acción legal o proceso derivado de las obligaciones adquiridas bajo este contrato. Esta protección incluye, de manera enunciativa pero no limitativa:
a) Obligaciones laborales contraídas con sus trabajadores, asociados o miembros.
b) Obligaciones de sus subcontratistas.
c)Responsabilidades en materia de propiedad intelectual.

Esta obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y por un término de **un (1) año** adicional contado a partir de la firma del acta de terminación.

DECIMA PRIMERA. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato de prestaciones de servicios no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA**, así como de sus empleados y contratistas, es decir, este último actúa de manera independiente.

DECIMA SEGUNDA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Atendiendo a la cuantía del contrato, se fija la suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, cuando cualquiera de las partes incumpla con el objeto contratado o de las cláusulas u obligaciones del mismo,

DECIMA TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse diferencias o controversias económicas en la ejecución del contrato, las partes acudirán a los mecanismos de solución amigable y directa de las mismas, si persiste el desacuerdo se someterá los centros de conciliación descritos en la ley 2220 de 2022.

DECIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes,

DECIMA QUINTA: DOMICILIO: El domicilio contractual se mastiene en el municipio de San Francisco – Cundinamarca.

DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones así: **LA EMPRESA** en Calle 4 #7-51 San Francisco (Cundinamarca) Tel (57) 3118732683, **EL CONTRATISTA** en el correo: miguelangelpinto147@gmail.com y celular: 3224078876.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente, en San Francisco (Cundinamarca), a los quince (15) días de mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en dos originales del mismo tenor y valor con destino uno a **LA EMPRESA** y otro al **CONTRATISTA**.

Por **LA EMPRESA**

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ISABEL BERNAL GONZÁLEZ
GERENTE

Por **EL CONTRATISTA**,

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ÁNGEL PINTO PEÑA
CONTRATISTA